



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

CINCO (3.985)

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A

De: US\$ 960.000,00

A : US\$ 2'790.000,00

Aumento: US\$ 1'830.000,00

Dí copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte y dos de junio del dos mil nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen por una parte el ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, en su calidad de gerente general de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., conforme se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil divorciado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el Ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día tres de junio del año dos mil nueve. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el siete de noviembre de dos mil cinco por la Dra. Paola Delgado Loor, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, instrumento inscrito el dieciséis de enero del año dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS. Conforme se desprende del acta que se acompaña para que forme parte de este instrumento, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el tres de junio del dos mil nueve, resolvió, aumentar el capital de la compañía, en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,830,000.00), modificando en consecuencia el Estatuto Social de la compañía en lo que tiene que ver con el capital y aumentando el capital suscrito y pagado a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



NOTARIA  
TERCERA

NOTARIA TERCERA

(US\$ 2,790,000.00) TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes y en

cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria

llevada a cabo el tres de junio del dos mil nueve, el compareciente

declara: a) Que se eleva el capital suscrito y pagado de

CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. en la suma de

UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,830,000.00), por lo que

en consecuencia el capital suscrito y pagado de la

Compañía asciende a DOS MILLONES SETECIENTOS

NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (US\$ 2,790,000.00); b) Que el referido aumento se lo

realiza de la siguiente manera: Capitalización de utilidades

correspondientes al ejercicio económico del dos mil ocho, esto es la

suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,830,000.00),

agregando que la compañía se beneficiará con la reducción del diez

por ciento al Impuesto a la Renta, ya que el monto a ser

capitalizado no sobrepasa el límite establecido en la circular número

doscientos sesenta y tres publicada en el Registro Oficial quinientos

cincuenta y uno del nueve de abril del dos mil dos, además que el

mismo se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil

hasta el treinta y uno de diciembre de este año como consecuencia

del aumento de capital; c) Que el aumento de capital que se realiza

mediante este instrumento se paga en su totalidad. El cuadro del

aumento de capital, que se realiza en dólares de los Estados Unidos

de América, queda de la siguiente forma:

<b>Nombre Accionista</b>	<b>Capital Actual</b>	<b>Aumento por capitalización de utilidades no distribuidas ejercicio 2008</b>	<b>TOTAL US\$ luego de aumento de capital</b>
Marcelo Daniel Herdoiza Guerreo	959.904,00	1.829.817,00	2.789.721,00
María Belén Herdoiza Guerrero	96,00	183,00	279,00
<b>TOTAL</b>	<b>960.000</b>	<b>1.830.000,00</b>	<b>2.790.000,00</b>

d) Que se reforma el artículo Cinco del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "Artículo Cinco.- Del Capital: El capital suscrito por la compañía es dos millones setecientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una". e) Que se reforma el artículo Seis del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "Artículo Seis.- Integración del Capital: Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son:

<b>Accionistas</b>	<b>Capital Suscrito</b>	<b>Capital Pagado</b>	<b>Acciones</b>
- Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	2.789.721,00	2.789.721,00	2.789.721,00
- María Belén Herdoiza Guerrero	279,00	279,00	279,00
<b>Total.....</b>	<b>2.790.000,00</b>	<b>2.790.000,00</b>	<b>2.790.000,00</b>

Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de



NOTARIA  
TERCERA

El pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías."

CUARTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- El Gerente General de CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente acto societario, valores que han ingresado a la contabilidad de la empresa, con los debidos soportes; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectiva y válida la reforma del Estatuto de la compañía, contenida en la presente escritura pública; c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día tres de junio del año dos mil nueve, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos sociales; d) Que la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., no tiene contratos suscritos con el Estado ni con ninguna de las Instituciones Públicas que lo conforman. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del Ingeniero Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero como Gerente General de la compañía; b) Un original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de junio del dos mil nueve. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la

presente escritura pública. ( firmado ) Abogada Verónica Mieles, abogada con matrícula profesional número diez mil setenta y cuatro ( N° 10074 ) del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



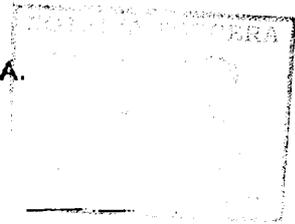
C.C. 170488896-3

Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.



Quito, 17 de enero del 2006

Señor Ingeniero  
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero  
Ciudad.-

Atención:  
Sr. Pablo Rosadomina

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.** en ejercicio de las facultades conferidas por sus Estatutos Sociales en reunión celebrada el día de hoy, eligió a usted Gerente General de la compañía por un período de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Artículo Veinte de los Estatutos Sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 7 de noviembre de 2005 por la Dra. Paola Delgado Llor, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, instrumento inscrito el 16 de enero del año 2006 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 109, tomo 137; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Mario Rafael Larrea Andrade  
Secretario Ad Hoc

Quito, 17 de enero de 2006



DE ACUERDO CON EL JUBILADO...  
3 D MAY 2006  
Dra. Mariela Pozo Acosta  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.**

Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero  
CC 170488595-3

Con esta fecha queda inscrito en el presente documento bajo el No. 577 del Registro e Inscripciones Tomo 137 Quito, a 19 ENL 2006

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*

RAUL GAYBOR SECAIRA  
GESTADOR MERCANTIL  
DEL QUITO, QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170488896-8  
 HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 24 ENERO 1965  
 002- 0349 01494 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1965

*Roberto Salgado*



5

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO SILVIA FREILE FRANCO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 RAUL M HERDOIZA  
 MARY GUERRERO  
 QUITO 24/05/2006  
 2470572318  
 REN 1903038



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 COMISIONES GENERALES ELECTORALES

003-0084 HÚMERO  
 1704888963 CÉDULA  
 HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL

PICHINCHA PROVINCIA  
 BEHALCAZAR PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 ZONA

*Roberto Salgado*  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.  
 Quito a 22 de junio del 2.009

  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve, a las 12h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Abraham Lincoln No.25-92 y Av. 12 de Octubre de ésta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Nombre del accionista		No. Acciones	%
- Ing Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero		959,904	99.99%
- María Belén Herdoiza Guerrero		96	0.01%
<b>Total.....</b>		<b>960.000</b>	<b>100%</b>

Encontrándose presente la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como unánimemente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

**1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos.**

De conformidad el estatuto social de la compañía, actúa en calidad de Presidente de esta Junta el señor Ing. Cesar Enrique Torres Mesías, Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario, el señor Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero, Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía.

El Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver el orden del día aprobado: Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

**1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos.**

Toma la palabra el señor Marcelo Herdoiza quien propone que, por convenir a los intereses de la compañía es necesaria la reinversión de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2008 y por tanto el aumento de capital en US\$ 1,830,000.00 resultando la integración del capital de la compañía de la siguiente manera:

Nombre Accionista	Capital Actual	Aumento por capitalización de utilidades no distribuidas ejercicio 2008	TOTAL US\$ luego de aumento de capital



Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	959.904,00	1.829.817,00	2.789.721,00
María Belén Herdoiza Guerrero	96,00	183,00	279,00
<b>TOTAL</b>	<b>960.000</b>	<b>1.830.000,00</b>	<b>2.790.000,00</b>

Como consecuencia del aumento de capital, se debe reformar los Artículos Cinco y seis de los Estatutos, en los siguientes términos:

"Artículo Cinco.- Del Capital: El capital suscrito por la compañía es de dos millones setecientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en un dos millones setecientos noventa mil acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una.

"Artículo Seis.- Integración del Capital: Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son:

<b>Accionistas</b>	<b>Capital Suscrito</b>	<b>Capital Pagado</b>	<b>Acciones</b>
- Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	2.789.721,00	2.789.721,00	2.789.721,00
- María Belén Herdoiza Guerrero	279,00	279,00	279,00
Total.....	2.790.000,00	2.790.000,00	2.790.000,00

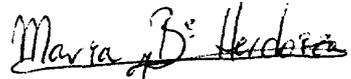
Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías. "

Terminada la exposición, los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto y la reforma de los artículos Cinco y seis de los Estatutos Sociales en la forma propuesta. La Junta adicionalmente y por unanimidad, autoriza al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y realice todos los actos que de conformidad con lo establecido en la Ley de compañías deban realizarse tendientes al perfeccionamiento de lo aquí resuelto.

Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las trece horas. Se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

  
 Ing. Cesar Enrique Torres Mecías  
**PRESIDENTE**

  
 Ing. Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero  
**SECRETARIO/ ACCIONISTA**

  
 María Belén Herdoiza Guerrero  
**ACCIONISTA**

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Constructora Herdoíza Guerrero S.A., sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de junio del dos mil nueve.-



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 09.Q.IJ 003004, de fecha veinte y cuatro de julio del dos mil nueve, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Constructora Herdoíza Guerrero S.A., en los términos constantes en esta escritura. Quito, a treinta de julio del dos mil nueve.

  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

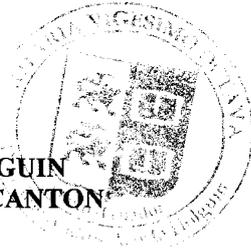


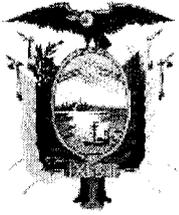
ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LEGALCONSULTING CIA. LTDA, OTORGADA ANTE MI, CGN FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 09.Q.IJ. 003004, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 24 DE JULIO DEL 2009, EN LA CUAL SE APRUEBA, EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 960.000,00 A 2'790.000,00, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 3 DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

3



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**

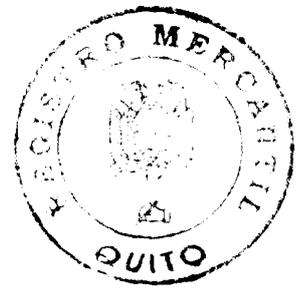
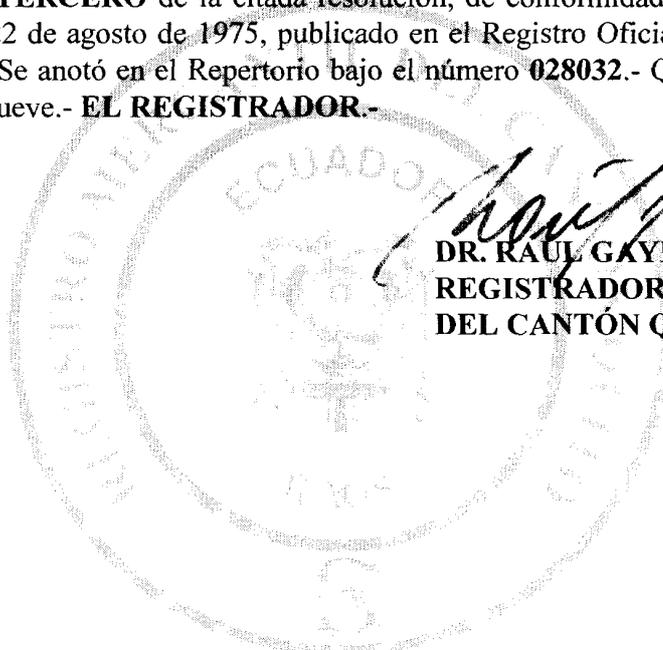




**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de julio de 2.009, bajo el número **2558** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **109** del Registro Mercantil de dieciséis de enero de dos mil seis, a fs. 90 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSTRUCTORA HERDOÍZA GUERRERO S.A.**", otorgada el veintidós de junio del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028032**.- Quito, a once de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

